EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. **REPRESENTANTE LEGAL:** MESIAS VITERI MARCELO TEMISTOCLES, Gerente General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado mediante Acuerdo Nro. 009/2018 de 22 de marzo de 2018, y posteriores modificaciones.

La modificación consiste en incluir: dos (2) frecuencias semanales a las otorgadas en la ruta QUITO – CATAMAYO; y, siete (7) frecuencias adicionales a las otorgadas en la ruta QUITO – SANTA ROSA, para que queden de la siguiente manera:

Quito – Santa Rosa y viceversa hasta doce (12) frecuencias semanales;

Quito – Catamayo y viceversa hasta catorce (14) frecuencias semanales;

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 005/2022 de 01 de julio de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a los 4 días del mes de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL